



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 24 de junio de 2025

VISTO/S:

El Informe N° 000146-2025-BNP-J-DGAB de fecha 23 de junio de 2025, elaborado por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Técnico N° 000152-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 23 de junio de 2025, e Informe N° 804-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de junio de 2024, ambos elaborados por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Mediante la Resolución Jefatural N° 000014-2025-BNP de fecha 14 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el mismo día, se designó a la señora Claudia Magaly Lucero Gil en el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con el N° Orden 379;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000012-2025-BNP de fecha 21 de enero de 2025, se estableció como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria a la servidora Claudia Magaly Lucero Gil;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000149-2025-BNP de fecha 17 de junio de 2025, se aceptó la renuncia formulada por la señora Claudia Magaly Lucero Gil en el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes Bibliotecarias;

Que, mediante el Informe N° 000146-2025-BNP-J-DGAB de fecha 23 de junio de 2025, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, informa que la servidora, Keila Miroslava Garrido Gonzales, Directora de dicha Dirección, asumirá el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes Bibliotecarias, hoy denominada



Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria hasta la nueva designación;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, se ha verificado que la servidora Keila Miroslava Garrido Gonzales, se encuentra contratada bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza, designada a través de la Resolución Jefatural N° 0000141-2025-BNP de fecha 03 de junio de 2025, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 04 de junio de 2025 en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, hoy denominada Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000152-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 23 de junio de 2025, e Informe N° 804-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de junio de 2025, ambos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye indicando que, al encontrarse vacante el N° de Orden 379 del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-P de la Biblioteca Nacional del Perú y de la evaluación realizada a la hoja de vida documentada de la servidora Keila Miroslava Garrido Gonzales, se concluye que cumple con los requisitos mínimos para la designación temporal del cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria previstos en el establecidos en Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual del Clasificador de la Cargos de la BNP, con eficacia anticipada a partir del 23 de junio de 2025, hasta la designación del titular;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada desde el 23 de junio de 2025, en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a la servidora Keila Miroslava Garrido Gonzales, quien actualmente se desempeña en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones hasta la designación del titular.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Keila Miroslava Garrido Gonzales; a la Jefatura Institucional; a la Gerencia General; y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOVANNA SANCHEZ MATTOS
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

